

**NOTA DE CESION DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA
COMPRAUTO S. A.**

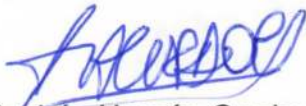
Ing. Diana Torres
Gerente General
Comprauto S.A.

Quito, 18 de diciembre de 2017

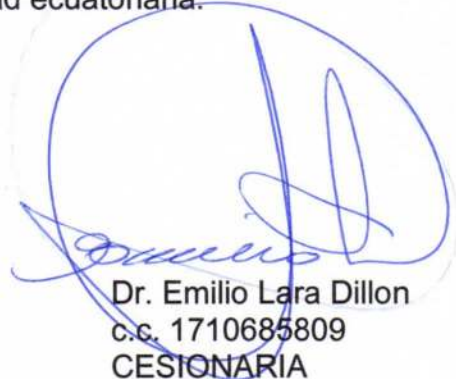
Por este medio, yo, **ANDRÉS HERNÁN CORDOVEZ DÁVALOS**, portador de la cédula de ciudadanía número 1706369483 en representación del señor accionista **ANDRÉS FRANCISCO NAVARRO BAYA**, de conformidad al poder especial celebrado ante el Notario público Trigésimo del cantón Quito, el veintisiete de enero del dos mil diecisiete, que se adjunta al presente documento, transfiero a favor del señor Emilio Lara Dillon, portador de la cédula de ciudadanía número 1710685809, CUATROCIENTAS (400) acciones de la compañía COMPRAUTO S. A., de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD. 1) cada una, transferencia que la realizo con todos los derechos inherentes, incluidas las cuentas patrimoniales, sin reserva de ninguna clase, por lo que nada tengo que reclamar en el futuro por este concepto. La cesionaria se subroga en todos los derechos y obligaciones de la cedente, en lo que corresponde a las acciones cedidas.

La cedente y la cesionaria son de nacionalidad ecuatoriana.

Atentamente,



Andrés Hernán Cordovez Dávalos
C.c. 1706369483
CEDENTE



Dr. Emilio Lara Dillon
c.c. 1710685809
CESIONARIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
Nº 170636948-3

APellidos y Nombres: CORDOVEZ DAVALOS ANDRES HERNAN
Lugar de Nacimiento: PICHINCHA QUITO
Gonzalez Suarez
Fecha de Nacimiento: 1963-04-11
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: M
Estado Civil: CASADO
Maria Fernanda Cordovez

INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESION / OCUPACION
EMPLEADO PRIVADO

APellidos y Nombres del Padre: CORDOVEZ FAUSTO
APellidos y Nombres de la Madre: DAVALOS MARIA M
Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2012-06-04
Fecha de Expiración: 2022-06-04

VAS43V4242

Director General
Registrado

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

011
JUNTA N°

011 - 083
NÚMERO

1706369483
CÉDULA

CORDOVEZ DAVALOS ANDRES HERNAN
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

SAN JUAN
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
ZONA 4

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No **171068580-0**

APELLIDOS Y NOMBRES
LARA DILLON
EMILIO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO 1975-12-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M **ESTADO CIVIL** Casado
PATRICIA
MEDINA HINCAPIE



INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**
ABOGADO **V4443V4242**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LARA CARLOS EMILIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DILLON MARIA DEL CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-11-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-11-22

DIRECTOR GENERAL **PERSONA DESIGNADA**



000321027

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

019 **019 - 044** **1710685809**
JURTA No NUMERO CEDULA

LARA DILLON EMILIO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
INAGUITO
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
ZONA 2





Factura: 002-003-000017985



20171701030P00248



NOTARIO(A) DARIO LENIN ANDRADE ARELLANO

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20171701030P00248						
ACTO O CONTRATO:							
PODER GENERAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27 DE ENERO DEL 2017, (12:18)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	NAVARRO ANDRES FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716707136	ESTADOUNIDENSE	PODERANTE	
Natural	CORDOVEZ CORDOVEZ ISABEL MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712335312	ECUATORIANA	PODERANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CORDOVEZ DAVALOS ANDRES HERNAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1706369483	ECUATORIANA	APODERADO (A)	
Natural	CORDOVEZ PEREZ MARIA FERNANDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1706836648	ECUATORIANA	APODERADO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) DARIO LENIN ANDRADE ARELLANO

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



1 2017 - 17 - 010 - 30 - P000248

2

3

RAZÓN.- CORRESPONDE A ESTE INSTRUMENTO **PODER GENERAL**

4

FACTURAN ~~12965~~ DE FECHA 22-01-2017

5

Msc. DR. DARÍO ANDRADE ARELLANO
NOTARIO TRIGÉSIMO DE QUITO

OTORGADO POR:

6

ANDRES FRANCISCO NAVARRO BAYA E ISABEL MARIA

7

CORDOVEZ CORDOVEZ

8

9

EN FAVOR DE

10

ANDRES HERNÁN CORDOVEZ DAVALOS Y MARIA FERNANDA

11

CORDOVEZ PEREZ

12

13

14

CUANTÍA: INDETERMINADA

15

(DI 2 COPIAS)

16

4 ✓ 5 ✓ 7 ✓
SESA/EVV

17

18

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del

19

Ecuador, el día de hoy **VEINTISIETE (27) DE ENERO DEL AÑO**

20

DOS MIL DIECISIETE, ante mí, doctor Darío Andrade Arellano,

21

Notario Trigésimo del cantón Quito, comparecen a la celebración de

22

la presente escritura pública los cónyuges señores Andrés Francisco

23

Navarro Baya e Isabel María Cordovez Cordovez.- Los

24

compareciente son mayores de edad, de estado civil casados entre sí,

25

de ocupación empresarios privados, portadores de la cédula de

26

identidad número uno siete uno seis siete cero siete uno tres guion seis

27

y cédula de ciudadanía número uno sietes uno dos tres tres cinco tres

28

uno guion dos respectivamente, de nacionalidad estadounidense el

I

Msc. Dr. Darío Andrade Arellano
Notario



1 primero y ecuatoriana la segunda, inteligenciados en el idioma español,
2 domiciliados en la Av. Eloy Alfaro N treinta y tres guión cuatrocientos de
3 esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha, teléfono cero nueve nueve
4 nueve siete cinco dos cuatro siete cuatro, legalmente capaz y hábil para
5 contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe por haberme
6 presentado la cédula de identidad y ciudadanía, y certificado de
7 votación, cuyas fotocopias solicitan sean agregadas debidamente
8 certificadas y autorizándome de conformidad con el artículo setenta y
9 cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, a la
10 obtención de su información en el Registro Personal Único, cuyo
11 custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y
12 Cedulación, y me piden que eleve a escritura pública la minuta que me
13 entregan cuyo tenor es este: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de
14 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la cual conste
15 un Poder General, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
16 **COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente
17 escritura pública los cónyuges señores Andrés Francisco Navarro Baya
18 e Isabel María Cordovez Cordovez, por sus propios y personales
19 derechos así como los de la sociedad conyugal que juntos conforman.
20 **SEGUNDA: PODER GENERAL.-** Los señores Andrés Francisco
21 Navarro Baya e Isabel María Cordovez Cordovez, por sus propios y
22 personales derechos y por los derechos de la sociedad conyugal que
23 juntos conforman, en adelante "MANDANTES", otorgan por el presente
24 instrumento, Poder General, amplio y suficiente, cuanto se requiere en
25 derecho, a favor de los señores Andrés Hernán Cordovez Dávalos y
26 María Fernanda Cordovez Pérez, ciudadanos ecuatorianos, mayores de
27 edad, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Quito, y
28 con capacidad para ejercer y contraer tanto derechos como

1 obligaciones, para que individual o conjuntamente puedan ejercer como
2 sus mandatarios, representarlos legalmente, comprometerlos y
3 obligarlos actuando como sus Apoderados Generales en todos los actos
4 y realizar todos los contratos necesarios y convenientes para el
5 cumplimiento del mandato que se le otorga; no podrá por consiguiente,
6 alegarse falta o insuficiencia de poder puesto que es voluntad de los
7 mandantes que sus apoderados ejerzan todas las facultades y derechos
8 que ellos mismos podrían ejercer, incluso para actos y contratos que se
9 requiera cláusula especial, por disposición de cualquier ley u otro
10 instrumento especial. A pesar de que se trata de un Poder General, los
11 mandatarios podrán realizar, entre otros actos, los siguientes, sin que
12 esto pueda interpretarse como limitación alguna al mandato que se
13 otorga: a) Administrar bienes muebles e inmuebles, ejercer y cumplir
14 toda clase de derechos y obligaciones; rendir, exigir y aprobar cuentas,
15 firmar y cursar correspondencia; retirar y hacer giros y envíos;
16 reconocer, aceptar, pagar contratar y cobrar cualquier deuda, obligación
17 y crédito, por capital, intereses, dividendos y amortizaciones, y con
18 relación a cualquier persona o entidad pública o privada, incluso Estado,
19 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Gobiernos Provinciales o
20 Municipales, dentro o fuera del Ecuador, firmando recibos, saldos,
21 conformidades y resguardos; asistir con voz y voto a juntas de socios y
22 accionistas, condueños y demás cotitulares de cualquier derecho común
23 o de cualquier derecho que tenga en comunidad o sociedad. Podrá
24 participar como socios o accionistas en la constitución, aumento de
25 capital, transformación, fusión, absorción, liquidación, prórroga de
26 cualquier sociedad de capital; comprar y vender acciones y
27 participaciones. Podrán los mandatarios disponer de los fondos que
28 existieren a favor o a nombre de los mandantes, a cualquier título y en

Msc. Dr. Dario Andrade Arellano
Notario



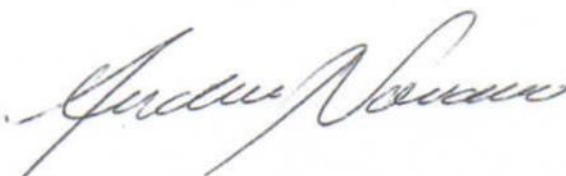
1 cualquier institución, incluyendo el Instituto Ecuatoriano de Seguridad
2 Social. Podrán por tanto registrar su firma en bancos donde los
3 mandantes tengan cuentas corrientes y de ahorros, podrán por tanto
4 girar y retirar fondos de las cuentas corrientes y de ahorros de los
5 mandantes de cuentas abiertas en cooperativas de cualquier tipo,
6 asociaciones, mutualistas, bancos, sociedades financieras, compañías
7 administradores de tarjetas de crédito y de cualquier otra institución
8 similar, incluyendo el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; obtener
9 préstamos hipotecarios, prendarios, de amortización gradual, o de
10 cualquier otra índole. b) Disponer, enajenar, gravar, adquirir, contratar,
11 activa o pasivamente, respecto de toda clase de bienes muebles o
12 inmuebles, derechos reales y personales, acciones y obligaciones,
13 valores y cualquier efecto público o privado, pudiendo pactar en tal
14 sentido las condiciones y el precio; ejercitar, otorgar, conceder y aceptar
15 compraventa, aportes en especie a compañías nuevas o existentes;
16 permutar, dar en dación en pago y para pago; amortizar, rescatar,
17 subrogar, retractar, agrupar, segregar, parcelar, dividir, alterar fincas y
18 otros bienes muebles y raíces, derechos personales y reales; suscribir
19 cartas de pago, fianzas, avales, transacciones, compromisos y
20 arbitrajes; constituir reconocer, aceptar, ejecutar, transmitir, dividir,
21 modificar, extinguir y cancelar, total o parcialmente usufructos,
22 servidumbres, prendas, hipotecas, anticresis, comunidades de toda
23 clase, propiedades horizontal, y en general cualquier derecho personal y
24 real, aceptar donaciones puras o condicionales de cualquier clase de
25 bienes. c) Realizar todo tipo de trámites en instituciones públicas o
26 privadas, incluyendo el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social,
27 interrumpir la prescripción, sin que pueda aducirse, por motivo alguno,
28 falta de poder suficiente en los actos que ejecuten a nombre de los

1 mandantes, aceptar, repudiar, manifestar, partir, entregar, recibir
2 herencia, legados, donaciones, aceptar compromisos, someter cualquier
3 cuestión a árbitros y someterse a sus fallos. d) Los Apoderados
4 Generales representarán a los mandantes en todos los actos y contratos
5 que sean necesarios para defender sus respectivos intereses ante toda
6 autoridad, institución y/o persona, para que pueda libremente demandar,
7 contestar demandas, comparecer a juicio, transigir, siempre que los
8 comparecientes fuera citado previamente, tramitar o proseguir juicios,
9 apelar, desistir, y en general comparecer ante autoridades, jueces,
10 apelar, desistir, y en general comparecer ante autoridades, jueces o
11 tribunales de cualquier orden. e) Los mandantes conceden a sus
12 mandatarios todas las facultades indispensables para el cumplimiento
13 de su mandato, inclusive contratar a profesionales para que ejerzan las
14 facultades contenidas en el artículo cuarenta y tres del Código Orgánico
15 General de Procesos. Los mandatarios quedan facultados
16 expresamente para sustituir o delegar el presente mandato, en todo o
17 en parte, reservándose para sí parte o todo el mandato, a cualquier
18 persona de confianza. En consecuencia los Apoderados Generales
19 están investidos de todas las facultades generales, generalísimas
20 amplias y suficientes para ejercer la libre administración de todos sus
21 bienes. **TERCERA: FINAL.-** Los mandatarios estarán obligados a rendir
22 cuentas de la gestión a los mandantes. Esta obligación es efectiva
23 desde que los Apoderados Generales hagan uso de este mandato.
24 **CUARTA: CUANTÍA.-** La cuantía de la presente escritura pública, por su
25 naturaleza es indeterminada. Usted señor Notario, se servirá anteponer y
26 agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la completa validez
27 de la escritura pública.- firmado por el doctor Emilio Lara Dillon, Matricula
28 profesional uno siete guion dos cero cero dos guion cinco cero uno del Foro

Msc. Dr. Dario Andrade Arellano
Notario

1 de Abogados.- (Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican en
2 todas sus partes).- Se cumplieron los preceptos legales del caso; y leído
3 que fue esta escritura íntegramente a los comparecientes por mí el Notario,
4 se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el
5 protocolo de esta notaria, de todo lo cual doy fe.-



6
7 
8

9 **SR. ANDRÉS FRANCISCO NAVARRO**

10 C.I. 171670713-6

11

12

13 

14 **SRA. ISABEL MARIA CORDOVEZ CORDOVEZ**

15 C.C. 171233531-2

16

17

18 **EL NOTARIO**

19

20

21 

22 **DR. DARIO ANDRADE ARELLANO**

23 **NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO**

24

25

26

27

28

CIUDADANIA 170683664-8
CORDOVEZ PEREZ MARIA FERNANDA
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
07 MARZO 1962
006-1 0251 02886
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1962



ECUATORIANA 833312142
CASADO ANDRES NERMAN CORDOVEZ DAVALE
SECUNDARIA EMPLEADO
MIGUEL CORDOVEZ
BOLIVIA PEREZ
QUITO
03/02/2022



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

008

008 - 0200

NUMERO DE CERTIFICADO

1706836648

CEDULA
CORDOVEZ PEREZ MARIA FERNANDA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON

CIRCUNSCRIPCION
MARISCAL SUCRE 2

PARROQUIA 2
ZONA

1) PRESIDENTE/E DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGÉSIMA DE QUITO

De acuerdo al Art. 13 Numeral 5 de la Ley Notarial, Es Fiel
Copia del Original. Hoja (s) Certifico
Quito a 27 ENE 2017

D^o Darío Andrade Arellano,
NOTARIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CECULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
CORDOVEZ DAVALOS
ANDRES HERNAN
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1963-04-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA FERNANDA
CORDOVEZ

N. 170636948-3



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

012 CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 2017-2018
012-0281 1706369483
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
CORDOVEZ DAVALOS ANDRES HERNAN

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 2
PROVINCIA QUITO SAN JUAN 4
CANTON PARRUCUTA ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION
EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CORDOVEZ FAUSTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DAVALOS MARIA M

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2012-06-04

FECHA DE EXPIRACION
2022-06-04

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FRENTE DEL ECUADOR

V4343V4242



NOTARIA TRIGESIMA DE QUITO

De acuerdo al Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial. Es Fiel
Copia del Original - 1 hoja (s) - Certifico
Quito a 27 ENE 2017

[Signature]

Dr. Dario Andrade Atellano
NOTARIO

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Andres Navarro

Número único de identificación: 1716707136

Nombres del ciudadano: NAVARRO ANDRES FRANCISCO

Condición del cedulaado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA/ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA

Fecha de nacimiento: 30 DE JULIO DE 1985

Nacionalidad: ESTADOUNIDENSE

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LIC.ADM.EMPRESAS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CORDOVEZ CORDOVEZ ISABEL MARIA

Fecha de Matrimonio: 12 DE DICIEMBRE DE 2008

Nombres del padre: NAVARRO STEVENSON MANUEL SANTIAGO

Nombres de la madre: BAYA PEREZ ROSARIO

Fecha de expedición: 9 DE JULIO DE 2014

Información certificada a la fecha: 27 DE ENERO DE 2017

Emisor: DARÍO LENÍN ANDRADE ARELLANO - PICHINCHA-QUITO-NT 30 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 174-005-61386



174-005-61386

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.01.27 15:33:45 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LIC. ADMIN. EMPRESAS

E114311222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
NAVARRO STEVENSON MANUEL SANTIAGO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BAYA PEREZ ROSARIO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-07-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-07-09

 DIRECTOR GENERAL

 FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
IDENTIDAD*EXT 171670713-6

APELLIDOS Y NOMBRES
NAVARRO
ANDRÉS FRANCISCO

LUGAR DE NACIMIENTO
Estados Unidos de América
Illinois

FECHA DE NACIMIENTO 1985-07-30

NACIONALIDAD ESTADOUNIDENSE

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
ISABEL MARIA
CORDOVEZ CORDOVEZ





NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO

De acuerdo al Art. 16, Numeral 5 de la Ley Notarial Es Fiel

Copia del Original en 1 Hoja (ap. Certifico)

Quito 27 ENE 2017



Dr. Darío Andrés Afellán

NOTARIO

1

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Isabel Cordovez

Número único de identificación: 1712335312

Nombres del ciudadano: CORDOVEZ CORDOVEZ ISABEL MARIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 27 DE MAYO DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: NAVARRO ANDRES FRANCISCO

Fecha de Matrimonio: 12 DE DICIEMBRE DE 2008

Nombres del padre: CORDOVEZ ANDRES HERNAN

Nombres de la madre: CORDOVEZ MARIA FERNANDA

Fecha de expedición: 5 DE FEBRERO DE 2016

Información certificada a la fecha: 27 DE ENERO DE 2017

Emisor: DARÍO LENÍN ANDRADE ARELLANO - PICHINCHA-QUITO-NT 30 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 172-005-61410



172-005-61410

Jorge Troya Fuertes

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.01.27 10:34:20 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 171233531-2

APELLIDOS Y NOMBRES
CORDOVEZ CORDOVEZ
ISABEL MARIA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1994-05-27
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
ANDRES FRANCISCO
NAVARRO



INSTITUCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

V4343V4422

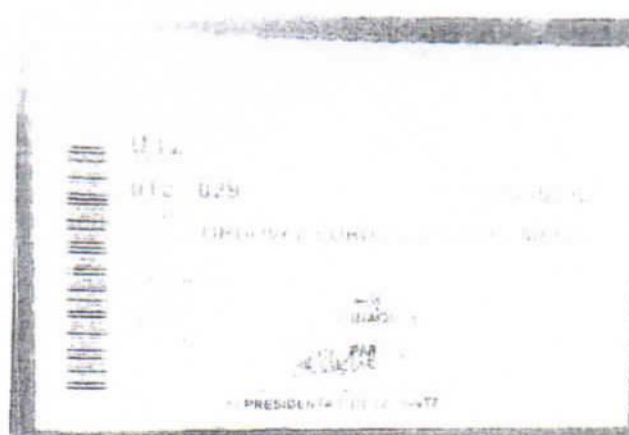
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CORDOVEZ ANDRES HERNAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CORDOVEZ MARIA FERNANDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-02-05

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-02-05

[Signature] *José Cordovez*



NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO
De acuerdo al Art. 12, Numeral 5 de la Ley Notarial, Es Fiel
Copia del Original. Feja (s) Certifico
Quito a 27 ENE 2017

[Signature]
Dr. Darío Andrade Aréllano
NOTARIO

----otorgó ante mí, y, en fe de ello confiero esta **SÉPTIMA COPIA CERTIFICADA** que contiene el presente **PODER GENERAL** otorgado por **ANDRES FRANCISCO NAVARRO BAYA E ISABEL MARIA CORDOVEZ CORDOVEZ**, a favor de **ANDRES HERNAN CORDOVEZ DAVALOS Y MARIA FERNANDA CORDOVEZ PEREZ**; debidamente sellada y firmada en Quito a, 18 de Septiembre del dos mil diecisiete.-

EL NOTARIO

DR. DARÍO ANDRADE ARELLANO
NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO



RAZÓN: El presente **PODER ESPECIAL** celebrado ante mí, otorgado por **ANDRES FRANCISCO NAVARRO BAYA E ISABEL MARIA CORDOVEZ CORDOVEZ**, a favor de **ANDRES HERNAN CORDOVEZ DAVALOS Y MARIA FERNANDA CORDOVEZ PEREZ**, del 27 de Enero del presente año; cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, **DOY FE** que no se encuentra **REVOCADO** hasta la presente fecha.- Quito a, 18 de Septiembre del 2017.-

EL NOTARIO



DR. DARÍO ANDRADE ARELLANO
NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO





Factura: 002-003-000027747



20171701030001207

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171701030001207

NOTARIO OTORGANTE:	DR DARIO ANDRADE NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	18 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (17:09)
COPIA DEL TESTIMONIO:	SEXTA
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
NAVARRO ANDRES FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716707136
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CORDOVEZ DAVALOS ANDRES HERNAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706369483

FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-01-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	SEGUROS EQUINOCCIAL S.A.
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1790007502001

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) DARIO LENIN ANDRADE ARELLANO

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20171701030001207

MATRIZ	
FECHA:	18 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (17:09)
TIPO DE RAZÓN:	NO REVOCATORIA
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-01-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20171701030P00248

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
NAVARRO ANDRES FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716707136
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CORDOVEZ DAVALOS ANDRES HERNAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706369483

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RAZÓN DE NO REVOCATORIA DE PODER

FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-09-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	



NOTARIO(A) DARIO LENIN ANDRADE ARELLANO
NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

